

No. Memorando: 3-2021-002678

Fecha de asignación: 27/10/2021 15:36

Para: Julián Molina Gómez –
Superintendente del Subsidio Familiar

De: José William Casallas Fandiño –
jefe Oficina de Control Interno

Ref. No. Radicado de Entrada Exp. 2980/2021/MEM

Asunto: INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO III TRIMESTRE DE 2021

De la manera más cordial y de acuerdo a las funciones de la Oficina de Control Interno, me permito remitirle el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente al tercer trimestre de 2021, comparado con el mismo periodo del año 2020, con el fin de hacer seguimiento y dar cumplimiento a las Directivas Presidenciales N° 09 del 09 noviembre de 2018, Decreto 371 2021 (8 de abril), así como a la Circular Interna N° 2015-00004.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,

José William Casallas Fandiño

Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por: Edison José Rivera Corena

Copia interna a: Adriana Cristina Romero Beltrán - Secretaria General,

Firmado digitalmente por : SSF, SISTEMA

Fernán Alberto Ulate Montoya - Superintendente Delegado para la Gestión,

Pedro Acosta Lemus - Director para la Gestión Financiera y Contable,

Oscar Efraín Velásquez Salcedo - Superintendente Delegado para Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos,

Carlos Andrés Esquiaqui Rangel - Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales,

Carlos Arturo Gaviria Vega - Coordinador Grupo de Gestión Financiera,

Oswaldo Emilio Marín Mora - Jefe Oficina Asesora de Planeación,



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación

**INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO
III TRIMESTRE DE 2021**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Sede Principal: Edificio World Business Port
Carrera 69 B No. 24-10 Piso 7º.

Sede Administrativa: Calle 26 No. 57-83
Torre 8 Pisos 15 y 16

Teléfonos: 3487777 - PBX: 3487800

Fax 3487804

www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

La Oficina de Control Interno, dando cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, presenta el siguiente Informe de Seguimiento al Plan de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente al tercer trimestre del año 2021 comparado con el mismo periodo del año 2020.

2

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento razonable de la normatividad y las políticas, en el marco del plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público direccionado por el Gobierno Nacional. Asimismo, analizar el comportamiento del gasto público y las medidas de austeridad aplicadas por la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** y como resultado, exponer situaciones y hechos, que puedan servir como base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones a que haya lugar. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.

ALCANCE

El presente informe tendrá como alcance el análisis y comparación de las medidas de Austeridad del Gasto Público señaladas en la Decreto 1805 de 2020 (diciembre 31) por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, Directiva Presidencial 09 de 2018, Decreto 371 2021 (8 abril) y Circular Interna No. 2015-00004 de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** sobre plan de austeridad, correspondiente al tercer trimestre del año 2021 comparado con el mismo periodo del año 2020.

MARCO NORMATIVO

Uno de los objetivos del Sistema de Control Interno, establecido en el artículo 2, literal b de la Ley 87 de 1993, lo constituye el “garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”.

Constitución Política de Colombia. Artículo 189. “Corresponde al presidente de la República como Jefe de Estado, jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición

de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes". (...) 20. Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes.

Artículo 209 de la constitución Política: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Artículo 9° de la Ley 87 de 1993: “Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”. **Modelo Estándar de Control Interno – MECI:** El artículo 1° del Decreto Nacional 943 del 21 de mayo de 2014, "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)", compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015 en el numeral 2.2.21.6.1, “adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado” **Ley 2063 de 28 de noviembre de 2020.** Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021

Ley 1873 de fecha 20 de diciembre de 2017, artículo 86.

Ley 1474 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Decreto 371 2021 (08 abril), Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto Público vigencia 2021.

Decreto 1805 de 2020 (diciembre 31) por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."

Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. "Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." en el cual indica.

Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre 2018, y su anexo técnico aplicativo de medición de la austeridad en el gasto público.

Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Administración Pública.

Circular Interna 004 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual se imparten lineamientos en los siguientes aspectos: vacaciones, permisos, licencias, comisiones y horarios

Circular Interna No. 2015-00004 de la SSF sobre plan de austeridad.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Para el desarrollo del presente informe, se procedió a revisar y analizar los conceptos de gastos de funcionamiento e inversión señalados en la Directiva Presidencial 09 de 2018, Decreto 371 2021 (08 abril), por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto Público, tomando como fuente de información el Sistema Integrado de Información Financiera – **SIIF** Nación. Determinando además que la Oficina de Control Interno verificará en forma mensual y trimestral el cumplimiento de estas prohibiciones, elabora y presenta el informe trimestral de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, relacionadas con las comisiones a otras ciudades, la contratación administrativa, la administración de personal, la contratación de servicios personales, la publicidad y los servicios administrativos, siendo responsabilidad de la Secretaría General velar por el estricto cumplimiento de estas medidas.

METODOLOGÍA

Se aplican los lineamientos de verificación y evaluación contemplados en los principios de integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.

5

RUBRO DE FUNCIONAMIENTO.

1) MODIFICACIÓN DE LAS PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y GASTOS DE PERSONAL

En este punto se analizaron las variaciones de los gastos de personal en lo concerniente a las obligaciones del concepto horas extras e indemnización por vacaciones, durante el tercer trimestre de las vigencias 2021 y 2020, tomando como fuente de información Sistema Integrado de Información Financiera – **SIIF** Nación.

HORAS EXTRAS

En este punto, se analizaron las variaciones de los conceptos de gastos de personal del tercer trimestre de las vigencias 2021 y 2020, a lo que concierne a horas extras de nómina, tomando como fuente la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación.

TABLA RESUMEN EN VALOR MONETARIOS DE LAS HORAS EXTRAS

GASTO DE PERSONAL						
TERCER TRIMESTRE						
CONCEPTOS	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA		
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	12.877.988	5.173.582	7.704.406	148,92%	↑	↑

Fuente: reporte SIIF

Con base a la información recolectada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, se comparó el valor total de las horas extras pagadas en el tercer trimestre del año 2021, frente a iguales periodo de la vigencia 2020, los resultados los podemos observar en la anterior tabla y se detallan que para el tercer trimestre del 2021, se observa un crecimiento, podemos decir que hay una variación relativa dejando un total de **148,82%**, que en valores monetarios se puede traducir que son aproximadamente **\$7.704.406**.

6

A continuación, se realiza el análisis comparativo de cada uno de los meses del tercer trimestre de cada vigencia (2021 - 2020).

A continuación, la tabla gráfica de los valores del trimestre.

GASTO DE PERSONAL (TERCER TRIMESTRE)					
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	AÑO 2021	AÑO 2020		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
JULIO	2.677.258	278.034	↑	2.399.224	862,92%
AGOSTO	4.058.946	2.618.481	↑	1.440.465	55,01%
SEPTIEMBRE	6.141.784	2.277.067	↑	3.864.717	169,72%
TOTAL	12.877.988	5.180.248		7.704.406	148,73%

Fuente: reporte SIIF

Debemos tener en cuenta que, para el mes de julio, agosto y septiembre del año 2020, nos encontrábamos en declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, “*en virtud de la emergencia sanitaria generado por la pandemia del coronavirus COVID-19*”, por ende, la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** debió suspender y/o modificar planes de trabajos que se iban a desarrollar en dicho trimestre.

De igual forma es importante precisar, como medida para contribuir a la Austeridad del Gasto Público en lo relacionado a las horas extras, para la vigencia 2021, se sigue trabajando para utilizar en lo menos posible al personal que labora en el cargo de conductores, dando cumplimiento a lo establecido en la circular interna y en Concepto 98911 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública.

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

En la siguiente grafica se puede observar el cuadro resumen:

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	GASTO DE PERSONAL (PRIMER TRIMESTRE)			
	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
JULIO	8.212.614	16.107.731	7.895.117	49,01%
AGOSTO	0	12.117.242	-12.117.242	-100,00%
SEPTIEMBRE	0	48.405.385	-48.405.385	-100,00%
TOTAL	8.212.614	76.630.358	-52.627.510	-68,68%

Fuente: reporte SIIF

Teniendo en cuenta los periodos evaluados, en la anterior tabla informativa se puede observar que; respecto al tercer trimestre de la vigencia 2020, los gastos de personal por **concepto de indemnización por vacaciones** fueron por un valor de **\$52.627.510**, y para el tercer trimestre de la vigencia 2021, el gasto por este concepto fue por **\$8.212.614**, como también se puede evidenciar que para el mes de julio y agosto de esta vigencia no existió gasto por este concepto.

Para disminuir este gasto se ha venido observando que, aquel funcionario que adquiere el derecho a sus vacaciones por el tiempo de servicio prestado, este pasa el respectivo disfrute de estas, dando así cumplimiento a lo estipulado en el: **El Decreto 1045 de 1978, Artículo 8 y 12.**

Con base en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, podemos evidenciar que durante los meses que conforman el tercer trimestre tanto de la vigencia 2021 y 2020, los conceptos de pago fueron así:

Julio vigencia 2021:

- *Pago prestaciones sociales exfuncionaria Dora Luz Arias Hernández. según Resolución 0368 de 2021 del 13 de julio de 2021 Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales liquidación definitiva por concepto de indemnización por vacaciones con atributo contable 32*



- *Pago prestaciones sociales exfuncionaria Dora Luz Arias Hernández. según Resolución 0368 de 2021 del 13 de julio de 2021 Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales liquidación definitiva por concepto de indemnización por vacaciones con atributo contable 32*

Julio vigencia 2020:

- *Pago prestaciones sociales a la exfuncionaria Aura Elvira Gómez Martínez liquidación definitiva por concepto de indemnización por vacaciones Resolución 194 de 22 de julio de 2020 Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales con atributo contable 32 RP 29120. (\$13.642.156).*
- *Pago prestaciones sociales al exfuncionario Rubén Fernández Rodas liquidación definitiva por concepto de indemnización por vacaciones Resolución 196 de 2020 de 22 de julio de 2020 Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales con atributo contable 32 RP 29280. (\$2.465.575).*

Agosto vigencia 2020:

- *Pago prestaciones sociales a la exfuncionaria Marcela Eugenia Doria, liquidación definitiva por concepto de indemnización por vacaciones Resolución 195 de 22 de julio de 2020, Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales con atributo contable 32 RP 29820. (\$12.117.242)*

Septiembre vigencia 2020:

- *Pago prestaciones sociales a la exfuncionaria Yui Angela Morales Espinosa, liquidación definitiva por concepto de indemnización por vacaciones Resolución 257 de 25 de agosto de 2020, Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales. (\$12.301.269).*
- *Pago prestaciones sociales a la exfuncionaria Mauricio González Barrero, liquidación definitiva por concepto de indemnización por vacaciones Resolución 261 de 26 de agosto de 2020, Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales. (\$19.531.373).*



- *Pago prestaciones sociales a la exfuncionaria Olga Lucia Agudelo Mahecha, liquidación definitiva por concepto de indemnización por vacaciones Resolución 260 de 26 de agosto de 2020, Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales, con atributo contable 32 RP 34020 (\$12.200.893).*
- *Pago prestaciones sociales a la exfuncionaria Fernando Uribe Giraldo, liquidación definitiva por concepto de indemnización por vacaciones Resolución 260 de 26 de agosto de 2020, Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales, con atributo contable 32 RP 38620 (\$4.371.850).*

AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL

Ante las nuevas condiciones laborales que se han implementado en el país por cuenta de la pandemia del coronavirus y las medidas de Aislamiento Preventivo obligatorio, que han conllevado a la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** que modifique varios planes de trabajo de los cuales iban a ser ejecutados en oficina y donde se optó por realizar trabajo en casa, se ha venido dando cumplimiento a lo estipulado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto Legislativo 771 del 3 de junio de 2020, el cual permite que el subsidio de transporte se convierta en un subsidio de conectividad digital. En la que el empleador deberá reconocer el valor establecido para el auxilio de transporte como auxilio de conectividad digital a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes y que desarrollen su labor en su domicilio.

La norma adoptada se trata de una medida temporal y transitoria mientras está vigente la Emergencia Sanitaria, declarada por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

Expuesto lo anterior se evidencia el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto antes mencionado y se deja la evidencia del gasto total por este concepto, para el tercer trimestre de la vigencia 2021 y 2020.

FUNCIONAMIENTO AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL				
CONCEPTOS	2021	2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
JULIO	617.124	1.069.683	452.559	42,31%
AGOSTO	665.122	1.326.817	661.695	49,87%
SEPTIEMBRE	493.237	805.689	312.452	38,78%
TOTAL	1.775.483	3.202.189	1.426.706	44,55%

Fuente: reporte SIIF

2) COMISIONES DE SERVICIOS; TIQUETES AÉREOS Y VIÁTICOS

TIQUETES AÉREOS

Con respecto al tema y acogiéndose al artículo 81 de la Ley 1940 de noviembre de 2018, se deberá reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior.

En atención a lo previsto en el artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, el cual indica:

“Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los cuales sólo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.5.28 del Decreto 1083 de 2015”, se presenta lo obligado por este concepto, así:

LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF) por medio de empresas INVERSIONES AEREAS INVERSA S.A.S y SUBATOURS SAS, suministra los tiquetes aéreos nacionales, con el fin de garantizar los desplazamientos de funcionarios y contratistas en aras de dar cumplimiento a las diferentes actividades y funciones de la entidad.

Con base en el Sistema Integrado de Información Financiera - **SIIF** Nación, y analizando la información contable para el tercer trimestre de las vigencias 2021 y 2020, podemos evidenciar para el tercer trimestre de año 2021, se presentaron

\$30.616.099, y para el tercer trimestre de la vigencia 2020, se pudo detallar que no existió gasto por este concepto.

A continuación, se realiza el análisis del gasto de los respectivos trimestres de cada vigencia (2021 - 2020).

TERCER TRIMESTRE		
CONCEPTOS	AÑO 2021	AÑO 2020
TIQUETES AEREOS	30.616.099	0

Fuente: reporte SIIF

De igual forma, se puede observar que todos los viajes aéreos nacionales de funcionarios de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)**, se realizan en clase económica.

COMISIÓN; VIÁTICOS O GASTO DE TRANSPORTE:

Los gastos de viajes se autorizan siguiendo las directrices que fija el artículo 2.8.4.2.3 del Decreto 1068 de 2015, y tomando en consideración que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado, manutención y alojamiento, necesarios para garantizar la comisión de servicios.

Como se puede apreciar, en la siguiente tabla informativa, para el tercer trimestre de 2021, los gastos de viáticos y/o transporte fueron por un valor total de **\$105.151.705**, en comparación para el tercer trimestre del 2020, que el gasto fue por **\$14.002.020**.

A continuación, las representaciones gráficas de los gastos del trimestre en mención:

TERCER TRIMESTRE				
CONCEPTOS	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
VIÁTICOS O GASTO DE TRANSPORTE	105.151.705	14.002.020	91.149.685	650,98%

Fuente: reporte SIIF

Frente a la información analizada, se detalla un aumento de gran magnitud, en el gasto presentado en el tercer trimestre de 2021, en comparación del mismo periodo de la vigencia 2020, este gran aumento en comparación de la vigencia pasada es dado a la reactivación de las visitas a las cajas de compensación familiar, las cuales para la vigencia 2020, estaban canceladas en su gran mayoría debidos a las medidas aplicadas en concordancia con las disposiciones establecidas en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica Covid-19 decretada por el Gobierno Nacional, tales como, el aislamiento preventivo obligatorio y otras directrices, se adoptó medidas las cuales impactaron el comportamiento de la entidad, por lo anterior la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** debió modificar varios planes de trabajos de los cuales iban a ser ejecutados, como también suspendieron visitas que estaban programadas a Cajas de Compensación Familiar, y optó por realizar trabajo en alternancia es decir en casa, oficina y virtual.

De otra parte, y con el propósito de hacer prevalecer los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública, optimizar los recursos asignados para la atender las metas del Plan de Austeridad en el marco de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 y Decreto 1009 2020 (14 de julio), demás disposiciones en materia de Austeridad en el Gasto Público, la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)**, estableció medidas en esta materia relacionadas con la solicitud de comisiones de servicios o desplazamientos, reconocimientos de viáticos y gastos de viajes o manutención y compra de tiquetes aéreos Circular Interna No. 2015-00004.

3) COMBUSTIBLE

De los datos recolectados, en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF Nación**, se puede observar que, para el tercer trimestre de 2021, figura un pago total por obligaciones adquirida de este concepto por valor de **\$4.375.256**, y para el tercer trimestre de 2020, se procedió a realizar la verificación y se pudo evidenciar que hubo gasto por **\$2,617.302**, este concepto.

13

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE				
PRIMER TRIMESTRE				
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
JULIO	1.792.962	718.471	1.074.491	149,55%
AGOSTO	1.774.260	482.000	1.292.260	268,10%
SEPTIEMBRE	808.033	1.416.831	-608.798	-42,97%
TOTAL	4.375.256	2.617.302	1.757.954	67,17%

Fuente: reporte SIIF

analizando los datos recolectados, se puede observar que el consumo de combustible para el tercer trimestre de la vigencia 2021, aumento significativo en comparación del mismo periodo del año 2020, alcanzando una variación relativa aproximadamente del **67,17%**, y un total en crecimiento en la variación absoluta de **\$1.757.954**

Una vez más debemos aclarar que las variaciones presentadas, para el mes de julio, agosto y septiembre del año 2020, ya se había realizado la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, “en virtud de la emergencia sanitaria generado por la pandemia del coronavirus **COVID-19**, por ende, la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** debió suspender varias actividades que estaban programadas para dicho trimestre en las cuales se hacía necesario utilizar los vehículos que hacen parte del parque automotriz de la Entidad.

4) MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Teniendo en cuenta la revisión realizada al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, se puede evidenciar según los datos recolectados, por el concepto de mantenimiento del parque automotriz perteneciente a la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** para el tercer trimestre de la vigencia de 2021 y 2020, no se realizó uso de estos rubros presupuestales debido a la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

14

5) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Teniendo en cuenta los siguientes ítems de la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, y Decreto 1009 2020 (14 de julio), con el fin de implementar, fomentar e instalar, según sea el caso los siguientes programas.

Directiva presidencial No. 09 de 2018		
9	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	ACTIVIDAD O MEDIDAS IMPLEMENTADAS
9,1	Implementar sistemas de reciclaje de aguas y consumo mínimo de agua e instalación de ahorradores.	En los baños está implementado los ahorradores de agua (cisternas, orinales y lava manos).
9,2	Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.	Se cuenta con el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para la vigencia 2019 – 2022, establece el compromiso de la entidad con el cuidado y conservación del ambiente.
9,3	Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.	ya se tienen algunas tecnologías en ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos (PIGA)
9,4	Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.	Reducir el consumo de impresiones en las dependencias, para disminuir la generación de Residuos Peligrosos como el Tóner (PIGA)
9,5	Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.	Se tiene implementada ruta de transporte para los empleados, de igual forma se fomenta el uso de bicicletas

6) SERVICIOS PÚBLICOS

En el siguiente cuadro informativo podemos detallar la información consolidada de los gastos de los servicios públicos durante el tercer trimestre de las vigencias 2021 y 2020, posteriormente vamos a desglosar y ver el comportamiento de cada una de los servicios públicos durante los periodos sujetos al análisis.

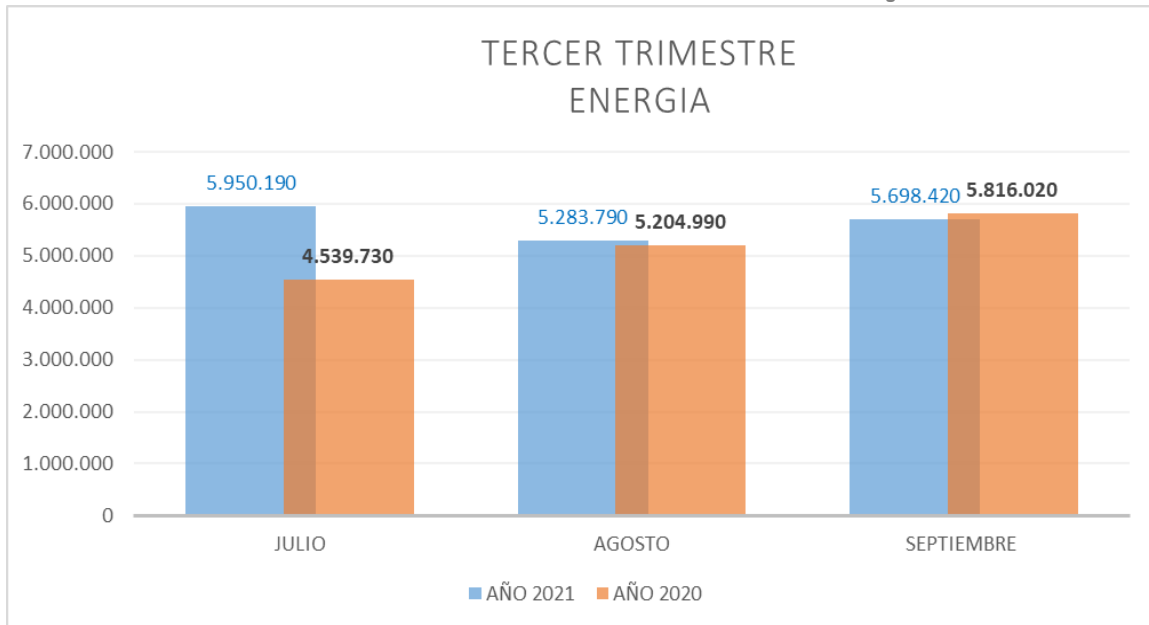
15

SERVICIOS PÚBLICOS TERCER TRIMESTRE					
CONCEPTOS	AÑO 2021	AÑO 2020		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ENERGIA	16.932.400	15.560.740	↑	1.371.660	↑ 8,81%
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	292.075	545.780	↓	-253.705	↓ -46,48%
TELEFONIA E INTERNET	15.977.299	29.451.096	↓	-13.473.797	↓ -45,75%
ASEO ESPACIO PUBLICO Y RECOLECCION	184.440	124.140	↑	60.300	↑ 48,57%
TOTAL GENERAL	33.386.214	45.681.756	↓	-12.295.542	-34,85%

Fuente: reporte SIIF

ENERGÍA

En la siguiente gráfica se puede observar los resultados que arrojó el análisis, después de consultar el Sistema Integrado de Información Financiera – **SIIF**, se detalla el consumo por cada mes que conforman el tercer trimestre en comparación con su variación absoluta.



Fuente: reporte SIIF

De los resultados anteriores se puede observar, que la tendencia para el tercer trimestre de la vigencia 2021, está dado a mantenerse, el incremento general ah asido muy leve, presentando una variación relativa del **8,81%**, reflejando un incremento en variación absoluta de **\$1.371.660**.

ACUEDUCTO ASEO Y ALCANTARILLADO

De las consultas realizadas se pudo observar en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, para el tercer trimestre de la vigencia 2021, en comparación con la vigencia 2020, se presenta un decrecimiento, de igual forma debemos tener en cuenta que este servicio es facturado bimensualmente en la ciudad de Bogotá,

A continuación, las representaciones gráficas del gasto en mención:

SERVICIOS PÚBLICOS PRIMER TRIMESTRE		
ACUEDUCTO ASEO Y ALCANTARILLADO	AÑO 2021	AÑO 2020
JULIO	292.075	87.400
AGOSTO	0	189.150
SEPTIEMBRE	0	269.230
TOTAL	292.075	545.780

Fuente: reporte SIIF

Así mismo se puede evidenciar que el consumo de acueducto y alcantarillado, se sigue trabajando en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (**PIGA**) y las demás estrategias implementadas para la sensibilización de este consumo.

TELEFONÍA E INTERNET

Como podemos observar en la gráfica a continuación donde se compara el consumo total del tercer trimestre de ambas vigencias (2021 y 2020), se puede observar que las variaciones y, en resumidas cuentas, podemos decir que el decrecimiento total está marcado por una variación absoluta de **\$-13.473.797**, y una variación relativa del **-45.75%**, como se describió en la gráfica inicial del resumen del consumo de los servicios públicos.

SERVICIOS PÚBLICOS TERCER TRIMESTRE				
TELEFONIA E INTERNET	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
JULIO	2.574.046	3.289.929	-715.883	-21,76%
AGOSTO	8.143.816	23.091.509	-14.947.693	-64,73%
SEPTIEMBRE	5.259.436	3.069.657	2.189.779	71,34%
TOTAL	15.977.299	29.451.096	-13.473.797	-45,75%

Fuente: reporte SIIF

se puede evidenciar que para el mes de agosto de la vigencia 2021, en comparación con el mismo mes de la vigencia 2020, se presenta una reducción en variación absoluta **-14.947.693**, dejando una variación relativa del **-64,73%**, por lo anterior se procedió realizar una verificación más exhaustiva para corroborar la diferencia presentada.

Se procedió a verificar la información que reposa en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, para sí saber bajo que concepto se generó dicho gasto para la vigencia 2020, y detallamos lo siguiente:

Servicio telefónico línea 018000 - mes abril 2020, corrigen valor factura de abril y mes julio 2020, según correo Coordinadora Administrativa.

Se solicitó aclaración y justificación al Coordinador Grupo de Gestión Financiera Como a la Coordinadora Grupo de Gestión administración, y nos respondieron lo siguiente:

De acuerdo con su solicitud informo que las llamadas a la línea 01800 se incrementaron, teniendo en cuenta la situación el Estado de Emergencia que atraviesa el país (Mayor información el área de OPU, realiza un informe trimestral).

Por otra parte, al revisar la factura en el mes de marzo nos dimos cuenta que se había presentado un doble cobro, razón por la cual solicitamos el ajuste a la facturación y mientras Movistar revisaba y daba respuesta, la línea quedó inmunizada (No Cobro), en junio dieron respuesta y se volvió a presentar la misma situación, razón por la cual se reabrió el caso creado por la Entidad.

Así mismo, mientras nos solucionaban la situación la Entidad en vista de los incrementos de las llamadas por los usuarios externos a la línea 01800, se acogió a un plan que generara mayores beneficios a la Entidad.

Es así, como en el mes de junio se firma un nuevo plan y en el mes de julio nos llega la nota crédito en respuesta al mal cobro que estaba realizando MOVISTAR y la factura por valor de \$20.038.485,00. Valor que corresponden a los meses de abril a julio 2020.

También nos realizan entrega del oficio radicado por la empresa prestadora de servicio como también el formato único de novedades de dicha empresa.

Explicado lo anterior podemos decir que los gastos que la Entidad dejó de pagar por la no facturación de los meses sé abril, mayo y junio se debió pagar en el mes de agosto.

Dadas las explicaciones anteriores se dejar evidencia de las razones por las cuales se presentó dicho aumento en el gasto de 2020.

Por otro lado, también se verifica el mes de septiembre de ambas vigencias y se puede evidenciar que para el mes de septiembre de la vigencia 2021, en comparación con el mismo mes de la vigencia 2020, se presenta un aumento considerable, con una variación absoluta **\$2.189.779**, dejando una variación relativa de **71,34%**, por lo anterior se procedió realizar una verificación más exhaustiva para corroborar la diferencia presentada.

Se procedió a verificar la información que reposa en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, para sí saber porque tal diferencia. Se puede detallar que la empresa que se menciona a continuación no emitió factura por el de septiembre de 2020, presentando un atraso en estas.

Identificación	Nombre Razon Social	Rubro	Descripcion
830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S,A, E,S,P, BIC	A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

Fuente: reporte SIIF

ASEO ESPACIO PÚBLICO Y RECOLECCIÓN DE BASURAS

De las consultas realizadas, se pudo observar en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, para el tercer trimestre de la vigencia 2021, hubo un gasto por este concepto por el valor de **\$184.440**, por otro lado, se procedió con la verificación de la información del tercer trimestre de la vigencia 2020, y se puede evidenciar que existe un gasto por **\$124.140**, en este orden de ideas

podemos observar que existe un crecimiento del **48,57%**, es decir un incremento de variación absoluta de **\$60.300**.

SERVICIOS PÚBLICOS TERCER TRIMESTRE				
CONCEPTOS	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ASEO ESPACIO PUBLICO Y RECOLECCION	184.440	124.140	60.300	↑ 48,57%

20

Fuente: reporte SIIF

7) APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

RUBRO FUNCIONAMIENTO - PERSONAS NATURALES

En la tabla informativa a continuación podemos analizar las variaciones de cada trimestre sujeto de análisis, se evidencia que para el tercer trimestre 2021, se realizaron pagos por obligaciones adquiridas por prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión persona natural por un valor de **\$197.047.916**, ahora bien para el tercer trimestre de la vigencia 2020, se realizó pagos por obligaciones adquiridas por la modalidad de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión persona natural por un valor total de **\$283.241.000**, en relación a los montos pagados se refleja un decrecimiento en la variación relativa del **-30,43%** porcentualmente, y una variación absoluta de **\$86.193.084**.

APOYO A LA GESTIÓN FUNCIONAMIENTO TERCER TRIMESTRE				
CONCEPTOS	VALOR PAGADO AÑO 2021	VALOR PAGADO AÑO 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
P. NATURAL	197.047.916	283.241.000	↑ -86.193.084	↑ -30,43%

Fuente: reporte SIIF

RUBRO FUNCIONAMIENTO – PERSONAS JURÍDICAS

Durante los periodos objetos de análisis se evidencia que, para el tercer trimestre de 2021, se realizaron pagos por obligaciones adquiridas de los contratos por la modalidad de prestación de servicios persona jurídica, por un valor total de **\$1.371.700.440**, ahora bien, para el tercer trimestre de la vigencia 2020, por la modalidad de contratos de prestación de servicios personas jurídicas, se realizaron pagos de los contratos, por un valor total de **\$448.683.569**.

Se puede evidenciar que existe un crecimiento en variación absoluta de **\$923.016.871**, y la variación relativa del **205,72%**.

A continuación, vemos la tabla resumen así:

APOYO A LA GESTIÓN FUNCIONAMIENTO TERCER TRIMESTRE				
CONCEPTOS	VALOR PAGADO AÑO 2021	VALOR PAGADO AÑO 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
P. JURIDICA	1.371.700.440	448.683.569	↑ 923.016.871	↑ 205,72%

Fuente: reporte SIIF

Las contrataciones por prestaciones de servicios están basadas en que no se contaba con personal de planta con capacidad para realizar algunas actividades específicas por lo tanto se requirió contratar por medio de la prestación de servicios, acogiéndose a lo estipulado en el decreto 1068 de 2015.

8) CANON DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS

Debemos tener en cuenta que en el tercer trimestre de la vigencia 2021, se realizó pago anticipado por los meses de; julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, sumando un total de **\$1.708.505.251**.

Ahora bien, analizando el tercer trimestre de la vigencia 2020, se puede evidenciar que, realizaron pago Total de **\$1.996.505.280**.

Explicado lo anterior se trae el texto plasmado en los conceptos de pagos de ambas vigencias (2021 y 2020).

22

Explicado lo anterior se trae el concepto de pago registrado el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación,

Julio Vigencia 2021

CT 216/2021 PAGO 1 RP 43121. Contratar a título de arrendamiento 2.750 mts2 comprendidos entre los pisos 3, 4 y 7 ubicados en la carrera 69 no. 25b-44, debidamente adecuados, con oficinas funcionales y ajustadas a las necesidades de la entidad y 53 parqueaderos, para el funcionamiento de la sede de la superintendencia del subsidio familiar.

Factura electrónica de venta N FE291

periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021

Julio Vigencia 2020

CT 097/2020 RP 27120. Pago N 1. Pago de arrendamiento 2.750 mts2 comprendidos entre los pisos 3, 4 y 7 ubicados en la carrera 69 no. 25b-44, debidamente adecuados, con oficinas funcionales y ajustadas a las necesidades de la entidad y 53 parqueaderos, para el funcionamiento de la sede de la superintendencia del subsidio familiar.

periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020.

factura de venta NS 2874 de fecha 01 de julio de 2020

En este gasto para la vigencia 2021, se evidencia una disminución reflejando así una variación relativa del **16,86%**, que en temas cuantitativo de **\$288.000.000** aproximadamente.

9) BIENESTAR, CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL

MES	TERCER TRIMESTRE FUNCIONAMIENTO PLAN DE BIENESTAR			
	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
JULIO	46.109.858	44.047.954	2.061.904	4,68%
AGOSTO	9.047.030	0	9.047.030	#¡DIV/0!
SEPTIEMBRE	4.059.090	2.521.130	1.537.960	61,00%
TOTAL	59.215.978	46.569.084	12.646.894	27,16%

Durante el mes de julio, agosto y septiembre de la vigencia 2021 y 2020, se siguió trabajando por el bienestar de los funcionarios y contratistas, con la ejecución de los planes de bienestar, incentivos institucionales, clima y cultura organizacional para la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)**.

Por lo tanto, podemos evidenciar que para el tercer trimestre de la vigencia 2021, figura un gasto registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, por un valor de **\$59.215.978**, y para el tercer trimestre de la vigencia 2020, el gasto fue por **\$46.569.084**, reflejándose así, un incremento del gasto en **\$12.646.894**, lo que significa un aumento **27,16%**,

Los siguientes fueron los conceptos de pagos:

Julio Vigencia 2021

CT 140/2021 RP 27721 Pago N 11,12,15 y 18, por rubro de funcionamiento contratar la prestación de servicios para apoyar el diseño e implementación de las estrategias de las rutas de la dimensión del talento humano programas de bienestar incentivos institucionales, clima y cultura organizacional en el marco de MIPG versión 3 para la superintendencia del subsidio familiar vigencia 2021 actividad:

Día del funcionario,

vacaciones recreativas junio 2021.

día de la familia.

pausas activas

Factura electrónica de venta N 8755052729, 8755051747, 8755050858 y 8755054192

Julio Vigencia 2020

24

CT 081/2020 RP 14420: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades contempladas dentro de los planes de bienestar, incentivos institucionales, clima y cultura organizacional para la superintendencia del subsidio familiar en la vigencia 2020.

Pago N 8 contratar, la factura electrónica de venta n 8748084711 del 16/06/2020, por un valor de **\$4.047.012**

Pago N9, contratar la factura electrónico de venta N8748349053 del 03/07/2020, por un valor de **\$2.317.823**

Pago N10, cuenta de cobro N CC 044720 del 10/07/2020. por un valor de **\$4.400.000**

CT 081/2020 RP 14420 PAGO N 11, factura electrónica de venta N 8748548025 del 15/07/2020, por un valor de **\$9.830.114.**

CT 081/2020 RP 14420 PAGO N 12. Suministro de incentivo no pecuniario (bonos) cuenta de cobro CC 047520 del 16/07/2020. Por un valor de **\$5.266.818.**

CT 081/2020 RP 14420 PAGO N14. Actividad día del funcionario realizada el 26 de junio de 2020. factura electrónica de venta n 8748742025 del 28/07/2020. Por un valor de **\$18.186.187**

Agosto - Vigencia 2020

CT 081/2020 RP 14420 pago N 15 contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades contempladas dentro de los planes de bienestar, incentivos institucionales, clima y cultura organizacional para la superintendencia del subsidio familiar en la vigencia 2020.

Pausas activas y clases grupales online mes de julio.

Factura electrónica de venta N 8748854777 del 05/08/2020



CT 081/2020 RP 14420 pago N 16 contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades contempladas dentro de los planes de bienestar, incentivos institucionales, clima y cultura organizacional para la superintendencia del subsidio familiar en la vigencia 2020.

Suministro de 141 bonos (taller cocinitorium postres).

Cuenta de cobro N CTA CC 0532 20 del 12/08/2020

CT 081/2020 RP 14420 pago N 13 contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades contempladas dentro de los planes de bienestar, incentivos institucionales, clima y cultura organizacional para la superintendencia del subsidio familiar en la vigencia 2020.

Actividad virtual de sensibilización código de integridad el día 22 de julio.

Factura electrónica de venta N 8748705137 del 25/07/2020

Septiembre - Vigencia 2021

CT 140/2021 RP 27721: Pago N 28 por rubro de funcionamiento contratar la prestación de servicios para apoyar el diseño e implementación de las estrategias de las rutas de la dimensión del talento humano programas de bienestar incentivos institucionales clima y cultura organizacional en el marco de MIPG versión 3 para la superintendencia del subsidio familiar vigencia 2021.

*Actividad: experiencias interactivas online-clases grupales y pausas activas virtuales realización de pausas activas virtuales y acondicionamiento físico (rumba y yoga) durante el mes de julio, factura Electrónica de venta N 8755804654 del 30/08/2021. (**\$ 3.617.600**)*

Actividad: Experiencias interactivas online-realización de viernes de la super (cine foro) mes de julio.

*Factura electrónica de venta N 8755679654 DEL 25/08/2021. (**\$441490**)*

Septiembre - Vigencia 2020

CT 081/2020 RP 14420 pago N 18 y 19 contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades contempladas dentro de los

planes de bienestar, incentivos institucionales, clima y cultura organizacional para la superintendencia del subsidio familiar en la vigencia 2020.

pausas activas online-clases grupales online.

Factura electrónica de venta N 8749317171 del 03/09/2020. (\$ 334.505)

Taller cocina torium saludable postre fecha ejecución 31 de junio de 2020 plataforma teams.

factura electrónica de venta N 8749457350 DEL 10/09/2020. (\$2.186.625)

10) PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA

Verificando y tomando como fuente la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, se pudo evidenciar que para el tercer trimestre de las vigencias 2021 y 2020, no se presentaron gasto por este rubro.

11) MAQUINARIA DE OFICINA

Verificando y tomando como fuente la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, se pudo observar que para el tercer trimestre de la vigencia 2021, se presentó movimientos en los meses de julio y septiembre, dejando un gasto total por el valor de **\$66.872.290**, analizando el tercer trimestre de la vigencia 2020, podemos evidenciar que no hubo gasto en este concepto.

A continuación, se cita el concepto registrado en el sistema de información financiera correspondiente al gasto de la vigencia 2021.

TERCER TRIMESTRE FUNCIONAMIENTO		
MAQUINARIA DE OFICINA	AÑO 2021	AÑO 2020
JULIO	15.594.628	0
AGOSTO	0	0
SEPTIEMBRE	51.278.290	0
TOTAL	66.872.918	0

De los datos recolectados, en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, se puede observar que, para el tercer trimestre existe un gasto total por el valor de **\$66.872.918**, sin embargo, en el mes de septiembre de la vigencia 2021, se realizó un gasto por el valor de **\$51,278,290**, se consultó el concepto de este pago y se pudo evidenciar lo siguiente:

Por medio del CT 221/2021 RP 44721, y la orden de compra N 72061, con la empresa SISTETRONICS S,A,S, adquirieron cinco (5) equipos de cómputo portátiles, con entrada almacén N 3855.

Factura electrónica de venta N FES 10853 del 10/08/2021

12) AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS

La **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** es consciente de que está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos del Tesoro Público.

No se financian regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de esta Superintendencia.

Por lo anterior se puede decir que no se evidencio gasto alguno por estos conceptos durante el tercer trimestre de las vigencias 2021 y 2020.

13) SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS, EVENTOS, PUBLICIDAD y CAPACITACIONES.

Se puede evidenciar que durante el tercer trimestre de las vigencias 2021 y 2020 no se presentaron gastos y/o movimientos en los rubros presupuestales por estos conceptos.

RUBRO INVERSIÓN

14) APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

RUBRO INVERSIÓN – PERSONAS NATURALES.

En la tabla informativa a continuación podemos analizar las variaciones de cada trimestre sujeto de análisis, se evidencia que para el tercer trimestre 2021, se realizaron pagos por obligaciones adquiridas por prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión persona natural por un valor de **\$2.631.023.979**, ahora bien para el tercer trimestre de la vigencia 2020, se realizó pagos por obligaciones adquiridas por la modalidad de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión persona natural por un valor total de **\$699.710.999**, en relación a los montos pagados se refleja un crecimiento en la variación relativa del **276,02%** porcentualmente, y una variación absoluta de **\$1.931.312.980**.

APOYO A LA GESTIÓN INVERSION TERCER TRIMESTRE				
CONCEPTOS	VALOR PAGADO AÑO 2021	VALOR PAGADO AÑO 202	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
P. NATURAL	2.631.023.979	699.710.999	↑ 1.931.312.980	↑ 276,02%

Fuente: reporte SIIF

RUBRO INVERSIÓN – PERSONAS JURÍDICAS

Durante los periodos objetos de análisis se evidencia que, para el tercer trimestre de 2021, se realizaron pagos por obligaciones adquiridas de los contratos por la



modalidad de prestación de servicios persona jurídica, por un valor total de **\$1.392.330.133**, ahora bien, para el tercer trimestre de la vigencia 2020, por la modalidad de contratos de prestación de servicios personas jurídicas, se realizaron pagos de los contratos, por un valor total de **\$388.052.131**.

Se puede evidenciar que existe un crecimiento en variación absoluta de **\$1.004.278.003**, y la variación relativa del **258,80%**.

A continuación, vemos la tabla resumen así:

APOYO A LA GESTIÓN INVERSION TERCER TRIMESTRE					
CONCEPTOS	VALOR PAGADO AÑO 2021	VALOR PAGADO AÑO 202	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	
P. JURIDICA	1.392.330.133	388.052.131	↑ 1.004.278.003	↑ 258,80%	
TOTAL	4.023.354.112	1.087.763.130	↑ 2.935.590.983	↑ 269,87%	

Fuente: reporte SIIF

Las contrataciones por prestaciones de servicios están basadas en que no se contaba con personal de planta con capacidad para realizar algunas actividades específicas por lo tanto se requirió contratar por medio de la prestación de servicios, acogiéndose a lo estipulado en el decreto 1068 de 2015.

1. TIQUETES AÉREOS (RUBRO INVERSIÓN)

TIQUETES AÉREOS:

Con respecto al tema y acogiéndose al artículo 81 de la Ley 1940 de noviembre de 2018, se deberá reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior.

En atención a lo previsto en el artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, el cual indica: "Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los cuales sólo serán

en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.5.28 del Decreto 1083 de 2015”, se presenta lo obligado por este concepto, así:

CONCEPTOS	RUBRO - INVERSION	
	TERCER TRIMESTRE	
	2021	2020
TIQUETES AEREOS		
JULIO	4.042.380	0
AGOSTO	9.047.030	0
SEPTIEMBRE	0	0
TOTAL	13.089.410	0

Para el tercer trimestre de 2021, los gastos de tiquetes aéreos fueron por un valor de **\$13.089.410**, en comparación del mismo periodo del tercer trimestre de 2020, en donde no se realizó gasto alguno por este concepto.

Todos los viajes aéreos nacionales de funcionarios de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)**, se realizan en clase económica.

CT 210/2020 RP 1021 Orden de Compra N61549: *Adquirir el suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional para los funcionarios y contratistas de la superintendencia del subsidio, a través del acuerdo marco de precios de la tienda virtual del estado colombiano.*

Factura electrónica de venta N FE 54385 del 6 de julio de 2021

CT 210/2020 RP 1021 Orden de Compra N61549: (Pago 10-11-12). *Adquirir el suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional para los funcionarios y contratistas de la superintendencia del subsidio, a través del acuerdo marco de precios de la tienda virtual del estado colombiano.*

Factura electrónica de venta N FE 59570-59565-59567 del 5 de agosto de 2021.

COMISIÓN; VIÁTICOS O GASTO DE TRANSPORTE:

Los gastos de viajes se autorizan siguiendo las directrices que fija el artículo 2.8.4.2.3 del Decreto 1068 de 2015, y tomando en consideración que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado, manutención y alojamiento, necesarios para garantizar la comisión de servicios.

31

RUBRO - INVERSION		
VIATICOS		
CONCEPTOS	ANO 2021	ANO 2020
VIÁTICOS O GASTO DE TRANSPORTE	29.762.361	0

Para el tercer trimestre de 2021, los gastos de viáticos y/o transporte fueron por un valor de **\$29.762.361**, en comparación del tercer trimestre de la vigencia 2020, en donde no se realizó gasto alguno por este concepto.

De otra parte, y con el propósito de hacer prevalecer los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública, optimizar los recursos asignados para la presente vigencia y atender las metas del Plan de Austeridad en el marco de lo establecido en *la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, Decreto 371 2021 (08 abril)*, por el cual se establece el *Plan de Austeridad del Gasto Público*, la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)**, estableció medidas en esta materia relacionadas con la solicitud de comisiones de servicios o desplazamientos, reconocimientos de viáticos y gastos de viajes o manutención y compra de tiquetes aéreos Circular Interna No. 2015-00004.

15) BIENESTAR, CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL (RUBRO INVERSIÓN)

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2021 y 2020, se siguió trabajando por el bienestar de los funcionarios y contratistas, con la ejecución de los planes de

bienestar, incentivos institucionales, clima y cultura organizacional para la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)**.

Se evidencia que en el mes de septiembre de la vigencia 2021, se detallan unos pagos por el valor total de **\$31.897.236**, para el tercer trimestre de la vigencia 2020, no hubo gasto por este concepto.

32

A continuación, se relacionan los conceptos de pagos de cada obligación registrada así:

Septiembre - Vigencia 2021

CT 140/2021 RP 27721: Pago N 25 y 27, por rubro de Inversión contratar la prestación de servicios para apoyar el diseño e implementación de las estrategias de las rutas de la dimensión del talento humano programas de bienestar incentivos institucionales clima y cultura organizacional en el marco de MIPG versión 3 para la superintendencia del subsidio familiar vigencia 2021.

Actividad: actividad: Experiencias interactivas online-realización de las actividades de código de integridad (ruta del servicio) durante el mes de julio.

*Factura electrónica de venta N 8755682257 del 25/08/2021. (**\$10.105.956**)*

Actividad: actividad: Realización del tercer encuentro de los talleres de liderazgo institucional por dependencias.

*Factura electrónica de venta N 8755738807 del 27/08/2021. (**21.791.280**)*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

CONCLUSIONES

La entidad ha venido mejorando la Gestión Administrativa en cuanto al uso racional y eficiente de los diferentes recursos y la cultura ambiental, toda vez que efectúa periódicamente acciones de mejora para analizar, socializar, culturizar y cambiar las metas de manera periódica, permitiendo seguir disminuyendo en el uso de cada uno de los servicios revisados, sin embargo, es importante tener en cuenta el análisis de cada uno de los ítems en este informe para aplicar los controles necesarios que

permitan que la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** sea una entidad austera, eficiente y eficaz.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Presidencial No.02 del 12 de marzo y Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020 expedido por el Presidente de la República, así como las medidas internas mediante Circulares expedidas por la Secretaria General de la Superintendencia del Subsidio Familiar, relativas al cuidado preventivo que corresponde a los funcionarios y contratistas y medidas de confinamiento y aislamiento preventivo, con el propósito de garantizar la prestación del servicio público en colaboración con las TICs se implementó el trabajo en alternancia (casa y oficina) de todos los servidores públicos, teniendo en cuenta las funciones y actividades que desarrollan, para la operación normal de la Entidad. Por otro lado, a los servidores públicos que necesitaban trabajar y cuentan con permiso para ingresar al aplicativo SIIF Nación II, se les dio acceso remoto desde el domicilio de cada usuario, así como la asignación de algunos equipos con acceso remoto, los cuales cuentan con las respectivas configuraciones de acceso para los diferente aplicativos.

Es conveniente citar que no se evidenciaron riesgos de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública (Decreto 403 de 2020 art. 62).

RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda seguir en la búsqueda del cumplimiento con las disposiciones del Plan de Austeridad del Gasto Público, establecidas en los artículos 81 de la Ley 1940 de 2018 y demás normatividad sobre la materia.
- ✓ Durante el período analizado no se observaron aspectos que afecten el cumplimiento de la normatividad en materia de austeridad en el gasto público para la **SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** en el periodo evaluado, tampoco se evidenciaron diferencias en cuanto a los reportes de datos de consumo y cifras de valores pagados.
- ✓ Se recomienda seguir con programas de la política de cero papel, utilizando las herramientas de revisiones electrónicas, fortaleciendo los sistemas de información.



Nota: Las recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último la mejora de los procesos o aspectos respectivos, por lo que se espera sean consideradas por los responsables, como una herramienta que contribuye en la realización de los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar de manera oportuna, y previa a posibles pronunciamientos de parte de organismos externos de control.

Atentamente,

JOSE WILLIAM CASALLAS FANDIÑO

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Edison José Rivera Corena

Revisó: Jose William Casallas Fandiño.